

**DELEGA FACULTADES QUE SEÑALA EN LOS
DIRECTORES DE SERVICIOS TRASPASADOS**

HUEPIL, 12 de Diciembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 3512 /'16/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, En la Ley 19378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el DFL N°1 publicado el 22 de enero de 1997, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 19070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- d) Lo establecido en el artículo 63 letra j) de la Ley 18695 que faculta al Sr. Alcalde para delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", sobre materias específicas
- e) La posibilidad y necesidad de mejorar los procesos de coordinación y optimización del recurso humano de los establecimientos dependientes de los servicios traspasados de Educación y Salud en lo que se refiere a los otorgamientos de permisos administrativos y autorizaciones de feriados legales

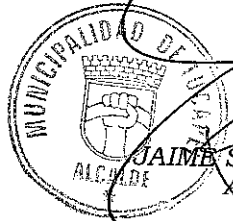
DECRETO

1. DELEGUESE en los Directores de los Departamento de Educación y Salud, a contar de la fecha del presente decreto, la facultad de autorizar los permisos administrativos y feriados legales del personal de los establecimientos dependientes de esos servicios traspasados
2. En ausencia de los titulares, se delega tal facultad, cuando corresponda, en los subrogantes; para tales efectos se aplicará lo determinado anualmente por decreto Alcaldicio.
3. NOTIFIQUESE a los Departamentos municipales mediante la entrega de una copia del presente Decreto Alcaldicio, para su aplicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Servicios Traspasados De Educación y Salud
- Secretaria Municipal
- Of. De Partes

JSVJ/GPL/gpl

